

*Celebrada en Lake Success, Nueva York, el lunes
17 de noviembre de 1947, a las 15 horas.*

Presidente Provisional: Sr. Joza VILFAN (Yugoslavia).

108. Proyectos de informes presentados
por el Relator

a) Reglamento financiero de las Naciones Unidas
(documento A/C.5/W.59)

El Sr. JACKLIN (Unión Sudafricana), al referirse al párrafo 6, recuerda a la Comisión que en el debate general sugirió la posibilidad de disponer que una parte de las cuotas de los Miembros fuera pagada en otra moneda distinta de la de los Estados Unidos. Sobre la base de los gastos incurridos en otras monedas, la reducción ascendería a un 12% o, excluyendo la contribución de los Estados Unidos de América, a un 20%.

Propone que, a pesar del reglamento financiero, se autorice al Secretario General, a su discreción, a aceptar una parte de las contribuciones para 1948 en otra moneda distinta de la de los Estados Unidos de América y que, en la medida de lo posible, consulte sobre el punto al Presidente de la Comisión de Cuotas.

El Sr. PAPANEK (Checoslovaquia), al apoyar la propuesta de la Unión Sudafricana, sugiere que se someta a votación con el objeto de eliminar todo debate innecesario en la sesión plenaria de la Asamblea General.

El Sr. MARTINEZ CABAÑAS (México) estima que se trata de una propuesta constructiva y ajustada a los métodos y procedimientos de la Comisión de Cuotas.

El Sr. TEJERA (Uruguay) apoya la propuesta, que facilitará el pago de las cuotas.

El Sr. JACKLIN (Unión Sudafricana) estima que no es necesario modificar el reglamento financiero. Se trata de una medida de excepción que estará en vigor durante un año.

El Sr. HAMBRO (Noruega) teme que la propuesta complicará las finanzas de las Naciones Unidas, aunque indudablemente será de utilidad para los Miembros. Antes de adoptar una decisión, convendría tratar de conocer la opinión de los funcionarios a cargo de las finanzas.

El Sr. PAPANEK (Checoslovaquia) propone agregar al artículo 20 del Reglamento Financiero la frase siguiente: "El Secretario General, previa consulta con la Comisión de Cuotas, podrá aceptar que los pagos se efectúen en otras monedas que las Naciones Unidas necesiten durante el ejercicio económico."

El Sr. BURGER (Países Bajos) estima que la facultad de aceptar contribuciones en otras monedas entrañará asimismo la de autorizar pagos en esas monedas. Esto podría no ser ventajoso para ciertos Estados Miembros.

El Sr. HAMBRO (Noruega) cree que si la propuesta de la Unión Sudafricana se refiere sólo a operaciones financieras de menor importancia, no es necesario incluir la referencia en el informe.

Teme, no obstante, que si se aceptara oficialmente el principio, se ejercería presión sobre los funcionarios a cargo de las finanzas. La utilización de las divisas extranjeras suscitaría un problema.

El Sr. JACKLIN (Unión Sudafricana) explica que se ha referido a una parte de las contribuciones que tal vez ascendería a un 12%.

Propone que se agreguen las siguientes palabras al final del párrafo 6: "... pero para el año de 1948 el Secretario General estará facultado, a su discreción, para aceptar una parte de las contribuciones en otra moneda distinta de la de los Estados Unidos de América."

El Sr. ROBINSON (Reino Unido) simpatiza con la propuesta, pero comparte en gran medida las dudas de los representantes de Noruega y de los Países Bajos. Debe fijarse la proporción y debe concederse esta ventaja a todos los Estados Miembros. Esta medida se relaciona con un principio muy importante. Debe presentarse una resolución cuidadosamente redactada, para que sea examinada por la Comisión.

El Sr. PAPANEK (Checoslovaquia) declara que aunque su propia propuesta ofrece la solución más simple, está dispuesto a aceptar la propuesta de la Unión Sudafricana. Es necesario llegar a una decisión en el presente período de sesiones.

El Sr. LEBEAU (Bélgica) se pronuncia en favor de la propuesta de la Unión Sudafricana, ya que no prejuzga la decisión definitiva y no modifica el reglamento financiero. El Secretario General podrá utilizar o no utilizar, según las circunstancias, la facultad que se le otorga.

El Sr. BURGER (Países Bajos) señala que el texto propuesto por el representante de la Unión Sudafricana como adición al párrafo 6 omite toda mención de la Comisión de Cuotas.

Se aplaza el examen del proyecto de informe.

b) Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (documento A/C.5/W.64)

El Sr. AGHNIDES (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) propone: 1) la inserción de las palabras "de la Comisión Consultiva", después de la palabra "Presidente", en el párrafo 3, y 2) la eliminación de las palabras "en el año próximo" en la última línea del párrafo 4.

Por unanimidad queda aprobado el proyecto de informe con las enmiendas introducidas por el Presidente de la Comisión Consultiva.

El Sr. HSIA (China) señala a la atención de la Comisión que la corrección propuesta por él al título del informe del Relator sobre la adopción del español como uno de los idiomas de trabajo de la Asamblea General^{1/} no ha sido incluida en el informe pre-

^{1/} Documento A/C.5/W.50.

sentado a la Asamblea General, aunque la corrección fue aprobada por el Presidente.

El Sr. WRIGHT (Secretaría) explica que el informe ha sido presentado bajo el nombre del tema del programa remitido a la Comisión por el Presidente.

c) Red de Telecomunicaciones de las Naciones Unidas (documento A/C.5/W.65)

El Sr. ROSHCHIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) propone la eliminación de las palabras "en 1948" en la séptima línea del párrafo 2. Se ha asegurado a la Comisión que esto no significará ninguna obligación financiera en ningún momento.

El Sr. COTE (Canadá) propone que las palabras "to the Secretary General" en la segunda línea del párrafo 4 del texto inglés deben enmendarse para que digan: "that the Secretary General".

Por unanimidad queda aprobado el proyecto de informe con las enmiendas introducidas por los representantes de la URSS y del Canadá.

d) Organización de un Servicio Postal de las Naciones Unidas (documento A/C.5/W.63)

Por unanimidad queda aprobado el proyecto de informe.

e) Financiación de la Sede Permanente (documento A/C.5/W.67)

Por unanimidad queda aprobado el proyecto de informe.

f) Estatuto Provisional y Reglamento del Personal (documento A/C.5/W.62)

El Sr. HAMBRO (Noruega) propone la eliminación de las palabras "como por ejemplo, ... mala salud", en las líneas 14 y 15 del párrafo 3.

El Sr. LEBEAU (Bélgica) propone la inserción de las palabras "Reglamento del Personal" y "Estatuto del Personal" como títulos de los Anexos A y B respectivamente.

El Sr. HEYWARD (Australia) propone reemplazar en las líneas 10 y 11 del párrafo 6 las palabras "el Secretario General indicará igualmente las consecuencias financieras de esta medida" por "el Secretario General indicará igualmente qué créditos revisados será necesario someter a votación".

El Sr. COTE (Canadá) propone: 1) suprimir en las líneas 8 y 9 del párrafo 1: "Con arreglo al artículo 29 del Reglamento Provisional del Personal", y 2) insertar, en la primera línea del segundo párrafo de la resolución, las palabras "cuatro meses" antes de la palabra "antes".

El Sr. ASHA (Siria) propone una sustitución de palabras en el texto de inglés.

Por unanimidad queda aprobado el proyecto de informe con las enmiendas introducidas por los representantes de Australia, Bélgica, Canadá, Noruega y Siria.

g) Nivelación de impuestos (documento A/C.5/W.60/Rev.1)

El Sr. STEVENSON (Estados Unidos de América) propone que en la undécima línea del párrafo 3 se

inserten las palabras "que él considera como" después de la palabra "Comisión".

No es necesario que la Asamblea General reconozca explícitamente la existencia de dichas obligaciones.

El Sr. BRAMSON (Polonia) propone que se supriman el párrafo 3 y la segunda, tercera, cuarta y sexta frases del párrafo 6.

El Sr. LEBEAU (Bélgica) se opone a la enmienda presentada por el representante de los Estados Unidos. A su parecer, la Asamblea General debe reconocer el carácter contractual de las obligaciones.

El Sr. GANEM (Francia) apoya la propuesta presentada por el representante de Polonia.

Por 17 votos contra 13 y 6 abstenciones la Comisión aprueba la propuesta de Polonia encaminada a suprimir el párrafo 3 y las frases segunda, tercera, cuarta y sexta del párrafo 6.

Por unanimidad, la Comisión aprueba el proyecto de informe con las enmiendas introducidas por el representante de Polonia.

109. Proyecto de presupuesto de gastos suplementarios para los ejercicios económicos de 1947 y 1948 (documentos A/C.5/217 y A/C.5/218)

El Sr. PRICE (Secretario General Adjunto a cargo de los Servicios Administrativos y Financieros) explica que el documento A/C.5/218 en su mayor parte repite las disposiciones que habían sido aprobadas previamente por la Comisión, con la adición de partidas para la Comisión Especial encargada de estudiar la cuestión de Grecia y para la Comisión de Corea. Registra también la transferencia de un crédito por un valor total de 330.225 dólares del presupuesto de 1947 al de 1948 a fin de dar cumplimiento a las obligaciones de carácter contractual.

En consecuencia, el total de créditos para el ejercicio económico de 1947 se reduce a 28.616.568 dólares.

El Sr. ROSHCHIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) declara que, si bien su delegación no tiene objeción alguna que formular respecto a la asignación de la suma de 876.568 dólares como créditos suplementarios para el ejercicio económico de 1947, se verá obligada a votar en contra de la totalidad del informe, ya que incluye partidas adicionales que no han obtenido todavía su aprobación.

El Sr. LEBEAU (Bélgica) recuerda a la Comisión que en el curso de las sesiones precedentes presentó algunas propuestas para el pago de gastos de viaje y de dietas a los representantes que prestan sus servicios en determinadas comisiones, especialmente la Comisión de Investigación de los Balcanes y su grupo auxiliar y la Comisión de Indonesia. La Comisión había decidido que la Comisión Consultiva examinara la cuestión en el curso del año de 1948, y se había precisado que las propuestas que la Comisión Consultiva pudiese formular y la decisión que pudiese tomar la Asamblea General al respecto en el curso de su período de sesiones de 1948 podrían aplicarse con retroactividad en los casos en que fuese conveniente.

Manifiesta que desea precisar que tal fue el acuerdo a que se llegó en la Comisión y que, de conformidad con las propuestas que han de ser presentadas por la Comisión Consultiva o por las delegaciones, todos los pagos que puedan hacerse con arreglo a dicho título pueden, si así lo decide la mayoría, aplicarse a los tres organismos mencionados. Los dos documentos en que figuran los cálculos suplementarios para los años de 1947 y 1948 no hacen referencia alguna a dichos organismos.

El Sr. AGHNIDES (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) hace notar que en el curso del debate habido sobre esta cuestión había declarado que ésta permanecía en discusión y que no podría prejuzgarse sobre el resultado de la cuestión, ya que dicha decisión correspondía a la Asamblea General.

El Sr. STONE (Estados Unidos de América) estima que la inclusión de los gastos de viaje y de las dietas para los miembros de la Comisión de Corea podría establecer un precedente. La cuestión, que había sido referida a la Comisión Consultiva, asumiría un carácter académico si ya existen precedentes al respecto.

Habría sido conveniente omitir la disposición relativa a la Comisión de Corea o pagar únicamente los gastos de viaje a los miembros de dicha Comisión y a los de la Comisión encargada de estudiar la cuestión de Grecia.

El PRESIDENTE sugiere que se inserte una frase en el informe para el efecto de que el asunto será discutido en el curso del próximo período de sesiones.

El Sr. STONE (Estados Unidos de América) acepta dicha propuesta con la condición de que se defina con claridad que la disposición adoptada no establece precedente alguno.

El Sr. PAPANEK (Checoslovaquia) estima que debe especificarse que el asunto será examinado en relación no solamente con las comisiones a que se hace referencia en los proyectos de resolución de Bélgica, sino en relación con todas las demás comisiones de las Naciones Unidas.

El PRESIDENTE sugiere que se inserte en el informe del Secretario General una reserva de carácter general.

El Sr. PRICE (Secretario General Adjunto a cargo de los Servicios Administrativos y Financieros) estima que dicha reserva puede consignarse en el informe del Relator.

La Asamblea General, por recomendación de la Quinta Comisión, aprobó el pago de gastos de viaje y de dietas para un representante y un suplente de cada una de las delegaciones que forman parte de la Comisión Especial encargada de estudiar la cuestión de Grecia.

El Secretario General partió de la base de que la Comisión llegaría a una decisión análoga con respecto a la Comisión de Corea. Si la Comisión desea suprimir estas partidas en el presupuesto para el ejercicio económico de 1947, la reducción ascendería a 13.200 y 10.800 dólares respectivamente.

El Sr. SBAROUNIS (Grecia) estima que, ya que la cuestión ha sido referida a la Comisión Consultiva,

no es necesario que se haga figurar una reserva en el informe.

La decisión relativa al pago con carácter retroactivo, si es aprobada en el curso del siguiente período de sesiones de la Asamblea General, podría ponerse en práctica en esa época.

El Sr. AGHNIDES (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) estima que no sería oportuno reabrir la discusión. Propone que se inserte la siguiente frase en el informe: "La Comisión dejó claramente establecido que los casos a que se hace referencia anteriormente no constituirían un precedente ni prejuzgarían respecto a la aprobación de un principio general sobre la cuestión que en la actualidad ha sido presentada a la Comisión Consultiva para su examen y para que formule un informe ante el próximo período de sesiones de la Asamblea General."

El Sr. BRAMSON (Polonia) declara que, por las razones que indicó en la época en que fueron presentados por primera vez los cálculos presupuestarios relativos a la Comisión de Corea, a la Comisión de Grecia y a la Comisión Interina de la Asamblea General, votará en contra de los informes que figuran en los documentos A/C.5/217 y A/C.5/218.

El Sr. HSIA (China) anota que, en el curso de la sesión plenaria de la Asamblea General en la cual se había examinado la cuestión de la celebración de un período de sesiones en Europa, el Presidente, en respuesta a una cuestión planteada por la delegación de China, había decidido que la cuestión no era importante y que en consecuencia no se necesitaba la mayoría de dos tercios, aunque dicha mayoría sería necesaria para la aprobación del crédito respectivo.

No obstante, si se presenta el presupuesto para el ejercicio económico de 1948 con una suma total de 34.825.195 dólares, incluyendo la partida adicional de 1.047.875 dólares para la celebración de un período de sesiones en Europa, su delegación confrontaría la alternativa de votar en contra de la aprobación del presupuesto en su totalidad o de renunciar al derecho de votar sobre esa partida en especial.

El Sr. Hsia manifiesta que estima razonable, en vista de la promesa hecha por el Presidente de la Asamblea General, solicitar que dicha partida sea sometida a votación por separado.

El PRESIDENTE estima que la Comisión puede proceder a una votación por separado sobre dicha partida adicional.

Con respecto a los cálculos suplementarios para el ejercicio económico de 1947, el Presidente declara que en su carácter de representante de Yugoslavia votará en contra del proyecto de resolución por las razones que ya ha dado a conocer a la Comisión.

Por 27 votos contra 6 y 5 abstenciones la Comisión aprueba el proyecto de resolución (documento A/C.5/218).

La Comisión procede luego a examinar el documento A/C.5/217.

El Sr. ROSHCHIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) pregunta si en dicho documento figurarán

las partidas relativas a los ingresos ocasionales y las partidas relativas a las transferencias de créditos del presupuesto de 1947 al de 1948.

Como su delegación ha formulado objeciones a ciertas partidas que figuran en el proyecto de presupuesto de gastos, manifiesta que se abstendrá de votar sobre el documento en su totalidad.

El PRESIDENTE sugiere que se tramite como cuestión separada la celebración en Europa de un período de sesiones de la Asamblea.

El Sr. LEBEAU (Bélgica) hace notar que el presupuesto de la Organización está dividido en capítulos, cada uno de los cuales es a su vez indivisible. El Secretario General está autorizado para llevar a cabo ciertos ajustes dentro de cada uno de los capítulos, pero no puede transferir créditos de uno a otro. Para esto debe obtener el consentimiento previo de la Comisión Consultiva.

La división del presupuesto no es arbitraria en absoluto. El Capítulo 1 se refiere a la Asamblea General, sus Comisiones u Subcomisiones y es en este capítulo en especial donde deben figurar los créditos relativos a la celebración de un período de sesiones en Europa.

El Sr. MACHADO (Brasil) sugiere que, si bien la partida relativa a la celebración de un período de sesiones de la Asamblea en Europa no debe tratarse separadamente de la resolución de consignación de créditos, el informe puede hacer una referencia concreta a dicha cuestión. El Presidente de la Asamblea General podría entonces someter la cuestión a votación por separado.

El Sr. HAMBRO (Noruega) hace notar que el Presidente de la Asamblea General no está en condiciones de hacer promesa alguna a ese respecto. El puede interpretar el reglamento y muchos de los que estuvieron presentes en la sesión plenaria llegaron a la conclusión de que había interpretado incorrectamente el reglamento financiero.

Es contrario a los principios presupuestarios votar los capítulos por separado. Se necesita una mayoría de dos tercios para solicitar que se someta a votación por separado una partida especial, pero no ha sido establecido que se necesite una mayoría de dos tercios para la aprobación de una partida presupuestaria.

El Sr. HSIA (China) manifiesta que acepta la propuesta formulada por el representante del Brasil. Es evidente que puede impugnarse la decisión presidencial, pero dicha actuación no es conveniente.

Hay circunstancias en que es preciso hacer una excepción al principio de votación sobre el presupuesto en su totalidad. La partida adicional de que se trata no es ni regular ni de carácter periódico. Los cálculos suplementarios son comunes en toda organización y en otras circunstancias la partida tendría que ser presentada con carácter de suplementaria.

El Sr. STONE (Estados Unidos de América) estima que se tropezaría con grandes dificultades si se siguiera el principio de que una partida en particular puede ser tratada como un presupuesto separado.

La Comisión podría proceder a votación por separado, pero en este caso las partidas deberían quedar incorporadas en los capítulos respectivos para ser presentadas a la Asamblea General. Los representantes entonces tendrían oportunidad para proponer la reducción o la eliminación de un capítulo determinado.

El Sr. HAMBRO (Noruega) manifiesta que no puede aceptar la opinión de que la decisión del Presidente de la Asamblea General o del Presidente de una Comisión no puede ser impugnada. En realidad, dichas decisiones han sido impugnadas constantemente, y todos los Presidentes de la Asamblea o de las Comisiones están dispuestos a inclinarse ante las decisiones de un organismo competente.

El Sr. BURGER (Países Bajos) estima que no es justo entablar un debate sobre una supuesta promesa del Presidente de la Asamblea General. Hasta donde recuerda, el Presidente había dicho que la decisión relativa a la celebración de un período de sesiones de la Asamblea en Europa podría ser adoptada por mayoría absoluta, y a continuación citó el artículo 78 del Reglamento, pero sin prometer en forma alguna que se procedería a votación por separado sobre el crédito respectivo.

El Sr. BLANCO (Cuba) estima que es preciso establecer una distinción clara entre los informes de la Comisión que ya han sido aprobados por la Asamblea General y el informe relativo a los créditos para la celebración del período de sesiones de la Asamblea General en Europa, que no ha sido aprobado todavía. Manifiesta que apoya las opiniones expresadas por los representantes del Brasil y de China.

El Sr. LEBEAU (Bélgica) conviene en que el Presidente de la Asamblea General no puede tomar una decisión que rebase los términos de la Carta o los del reglamento financiero. En realidad, todo lo que había dicho fue que la decisión relativa a los créditos necesarios para la celebración del período de sesiones en Europa tendría que ser adoptada por una mayoría de dos tercios.

La resolución en la cual se indica la estructura del presupuesto figura en el informe de la Comisión Consultiva y divide el presupuesto en capítulos. Sobre estos capítulos separados procederá a votación la Comisión y más concretamente sobre el capítulo 1 en relación con la partida de que se trata.

Todas las enmiendas presentadas por las delegaciones necesitarían una mayoría de dos tercios, así como los créditos totales para la Asamblea General y sus comisiones.

El Sr. ROSHCHIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) estima que en el documento A/C.5/217 debe hacerse figurar la cifra de 761.727 dólares, relativos a los ingresos accidentales, y la de 440.225 dólares, relativos a la transferencia de créditos al presupuesto de 1948 con el fin de que se pueda precisar la cifra total para efectos de las cuotas que han de fijarse.

El Sr. HSIA (China) hace notar que si la decisión del Presidente fue incorrecta ha debido ser impugnada. No es posible asumir dos actitudes a la vez, y

por su parte, el Sr. Hsia acepta la corrección de la decisión.

Reconoce, con el representante de Cuba, que la partida presentada a la Comisión es un tanto diferente. En la Asamblea no se ha tratado el aspecto presupuestario de esta cuestión. Se ha presentado a la Comisión una cifra determinada y ésta debe proceder a votación. Si la mayoría de dos tercios se declara a favor, el Sr. Hsia aceptará la obligación adicional. De otra manera, se reserva el derecho a plantear la cuestión en la Asamblea General.

El Sr. COTE (Canadá) propone que la Comisión proceda a votación separada sobre cada una de las partidas. El representante de China tendrá oportunidad de plantear la cuestión en la Asamblea General proponiendo una enmienda a la cifra total del presupuesto.

El Sr. HSIA (China) hace observar que la cuestión de que se trata se refiere a la mayoría de dos tercios, que afecta a la Asamblea General. La partida debe someterse a votación por separado, tanto en esta Comisión como en la Asamblea General.

Se procede a votación ordinaria sobre las dos partidas adicionales de que se trata (documento A/C.5/217).

El resultado de la votación es el siguiente:

	Votos a favor	Votos en contra	Abstenciones
<u>Título I, capítulo 1</u>			
Celebración del período de sesiones de la Asamblea General en Europa, 1.047.875 dólares	30	8	3
Comisión Especial encargada de examinar la información transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta, 6.440 dólares	36	1	3
Comisión Interina de la Asamblea General, 169.500 dólares	29	6	5
<u>Título II, capítulo 6</u>			
Comisión Temporal para Corea, 533.280 dólares	30	6	4
Comisión Especial encargada de estudiar la cuestión de Grecia, 538.600 dólares	27	6	5

Se levanta la sesión a las 17.56 horas.

101a. SESION

*Celebrada en Lake Success, Nueva York, el martes
18 de noviembre de 1947 a las 11 horas*

Presidente: Sir Fazl ALI (India).

110. Fondo de Operaciones: enmienda presentada por la delegación de los Estados Unidos al proyecto de resolución de la Comisión Consultiva (documentos A/C.5/W.47/Rev.1, A/C.5/W.47/Rev.1, Add.1 y A/336)

El Sr. STONE (Estados Unidos de América) indica que si es preciso hacer anticipos de fondos al Territorio Libre de Trieste en 1948, el Secretario General podría suministrarlos con arreglo a los términos de la resolución relativa a los gastos imprevistos y extraordinarios. Para una suma que exceda de 2.000.000 de dólares se necesita el asentimiento de la Comisión Consultiva, y en consecuencia, el Sr. Stone manifiesta que había considerado que era conveniente adoptar una disposición especial para hacer frente a dichas obligaciones eventuales, ya que éstas tienen carácter excepcional y requieren un examen muy cuidadoso por parte de la Quinta Comisión.

El 10 de enero de 1947 el Consejo de Seguridad aceptó las tareas que le incumben de conformidad con el Tratado de Paz con Italia, inclusive la de mantener el orden público y la seguridad dentro del territorio de Trieste.

En la reunión celebrada en abril de 1947 el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores había propuesto un método para hacer frente a ciertas necesidades extraordinarias que podían surgir en el período de transición siguiente al nombramiento de un Gobernador. Había calculado estas necesidades en una suma que asciende a 5.000.000 de dólares, para obtener las divisas necesarias para llevar a cabo la importación de artículos de primera necesidad.

En una sesión anterior de la Comisión se había preguntado si estos anticipos serían considerados como préstamos. Los autores de la enmienda han usado la palabra "reembolsos" partiendo de la base de que el Secretario General negociará los anticipos sobre la base de que el reembolso se efectuará en caso de que sea posible. No obstante, esta cuestión podrá ser tratada convenientemente después de efectuado el nombramiento de Gobernador.

Se reintegrará al Fondo de Operaciones la suma de los anticipos. Los Estados Miembros contribuirán a los anticipos sobre la base de una escala de presupuesto de operaciones. La Asamblea General podría tener en cuenta no solamente la capacidad de pago de los Estados Miembros, sino también el interés relativo que éstos tengan en el territorio de Trieste.

No obstante, como se trata de una cuestión relativa a la seguridad, todos los Miembros deberán aportar su contribución.

El Sr. Stone pone de relieve el hecho de que se trata de una obligación eventual. En realidad, es posible que no se necesiten los anticipos, pero se reconoce universalmente que las obligaciones contraídas por el Consejo de Seguridad en relación con el mantenimiento de la paz y de la seguridad pueden entrañar gastos que no están previstos en el presupuesto ordinario.

El Sr. MACHADO (Brasil) hace notar que el proyecto de enmienda^{1/} plantea una cuestión muy importante, ya que propone una escala de cuotas especial.

^{1/} Documento A/C.5/W.47/Rev.1/Add.1.